

Que la construcción de citada Estación ha sido realizada por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a instancia del Ayuntamiento de Coria, el cual puso a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para tal fin.

Que terminada la obra por la Empresa adjudicataria de la construcción, se ha llevado a cabo la recepción provisional de la misma por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que, según dispone la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, es a los Ayuntamientos a quien corresponde normalmente la construcción y la explotación de las estaciones de autobuses, y dado que el Ayuntamiento de Coria no pudo gestionar la construcción de citada estación por carecer de medios o recursos para ello, pero sí cuenta con capacidad para gestionar la explotación de la misma, bien tramitando su otorgamiento por concesión administrativa, bien llevándola a cabo directamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129, 2 y 5 de la citada Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en uso de las facultades

que me confiere el Decreto de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986, de asignación de competencias, en relación con el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre,

#### RESUELVO:

Poner a disposición del Ayuntamiento de Coria la Estación de Autobuses de servicio público de viajeros, construida en esa ciudad por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, para que por citado Ayuntamiento se proceda a gestionar la explotación del servicio de la misma mediante concesión administrativa, o directamente, según proceda, siguiendo en uno u otro caso los procedimientos legalmente establecidos.

Mérida, 13 de abril de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes  
y Comunicaciones,  
EMILIA MANZANO PEREIRA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 21 de marzo de 1989 sobre concurso público para trabajos de investigación.*

Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se convocan concursos públicos para la realización de los trabajos de investigación que se indican.

#### CONCURSO N.º 1:

Objeto del contrato: Investigación de Granitos Ornamentales en las zonas graníticas de Villar de Plasencia y Almoharín-Miajadas (Cáceres).

Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

#### CONCURSO N.º 2:

Objeto del Contrato: Realización del Plan Director de Granitos de Quintana de la Serena (Badajoz).

Tipo de licitación: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

### CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSOS

1.ª Los pliegos de cláusulas administrativas y el

proyecto estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2, Mérida (Badajoz).

2.ª Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de empresa consultora, señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

3.ª Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.ª El plazo para la presentación de la documentación exigida por el pliego será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Camilo José Cela, 2, Mérida, de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

5.ª La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección Gral. de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, calle Camilo J. Cela, 2 de Mérida (Badajoz), a las diez horas del décimo día, a contar desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.ª Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 21 de marzo de 1989.